

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 171.- En la Provincia de San Luis, a TREINTA días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministro, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Que por Acuerdo N° 360/2015, de fecha 14/08/2015, se estableció que el entonces CENTRO DE INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, creado por Acuerdo N° 373/2006 pasara a denominarse OFICINA DE PRENSA DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, la que dependería de la Dirección de Biblioteca y Publicación de Fallos y tendría su asiento en la ciudad de San Luis y estaría a cargo de un Coordinador General, **con la categoría de Prosecretario**, el que debería poseer título universitario en periodismo y/o comunicación social.-

Que, asimismo, se estableció que la DELEGACIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN JUDICIAL creada por Acuerdo N° 315/2012 pasara a denominarse DELEGACIÓN DE LA OFICINA DE PRENSA DE LA SEGUNDA Y TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, que dependería en forma directa del Coordinador General de la Oficina de Prensa, y estaría a cargo de un Responsable, con la categoría de **Jefe de Despacho**, el que debería poseer título universitario en periodismo y/o comunicación social.-

Que posteriormente, por Acuerdo N° 527/2016, de fecha 30/11/2016, se cambió la denominación de la “Oficina de Prensa del Poder Judicial de San Luis”, dispuesta por Acuerdo N° 360/15, a DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL PODER JUDICIAL DE SAN LUIS, la que funcionaría con una “DELEGACIÓN DE PRENSA” en la Segunda Circunscripción Judicial y se determinó un nuevo organigrama, **en el que el cargo de Director de Prensa y Comunicación Institucional mantuvo la categoría remunerativa de Prosecretario Profesional, en tanto**

que al Responsable de la Delegación Prensa se le asignó la categoría remunerativa de Jefe de Departamento Profesional.-

Que tal modificación de estructura orgánica, se motivó en la necesidad de completar la misma con el resto de cargos que permitieran el funcionamiento eficaz de dicha dependencia y dieran respuesta a las necesidades que se planteen en materia de comunicación institucional, el incremento de demanda de la Oficina, y la ampliación de la incumbencia de la dependencia.-

Que en ese marco, por Acuerdo N° 240/2017, del 16/05/2017, se llamó a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir diferentes cargos en la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional (Primera Circunscripción Judicial – con asiento en la ciudad de San Luis) y en la Delegación de Prensa (Segunda Circunscripción con asiento en la ciudad de Villa Mercedes), entre ellos PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: CARGO DE DIRECTOR (**Cat. Prosecretario del escalafón profesional**) y SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL: CARGO DE RESPONSABLE de la Delegación (**Cat. Jefe de Departamento del escalafón profesional**), **destacándose que en el punto XIII) del citado llamado se determinó que la inscripción en el Concurso implicaba la aceptación de todas las condiciones de tal Acuerdo.-**

Que en el referido concurso, por Acuerdo N° 541/2017, la Lic. Lucero Barzola fue designada en el cargo de Directora de la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, con categoría remunerativa de Prosecretario, y prestó juramento de ley en tal cargo, el 02/10/2017.-

Por su parte, la profesional Campana Domínguez, por el mismo Acuerdo N° 541/2017, fue designada como Responsable Interina de la Delegación de Prensa de la Segunda y Tercera Circunscripción, **con categoría de jefe de departamento del escalafón profesional**; y por Acuerdo N° 224/2020, de fecha 22/05/2020, se dispuso que, a partir de tal fecha, la designación de la agente Gabriela Noemí Campana Domínguez, como Responsable, exclusivamente, de la Delegación de la Segunda Circunscripción Judicial, pasara a tener carácter definitiva.-

Que por Acuerdo N° 187/2020, se aprobó un nuevo organigrama de la Dirección de Prensa, en el que se establece para el cargo de Directora la categoría remunerativa de Secretario de Primera Instancia y para el cargo de Responsable de la Delegación de la 2° Circunscripción Judicial, la categoría remunerativa de Prosecretario Profesional. Asimismo, en el punto III) de tal Acuerdo se determina que las nuevas categorías aprobadas serán cubiertas mediante concurso de ascenso y/o concurso cerrado, según corresponda en cada caso, el que oportunamente sería convocado.-

Que por Acuerdo N° 581/2020 solo se dispuso *“LLAMAR a Concurso de Ascenso para el personal perteneciente al escalafón PROFESIONAL, que se desempeña en Secretaría de Informática Judicial, Dirección Contable, Cuerpo Profesional Forense, Sector de Mantenimiento, Dirección de Prensa y Cuerpo de Auditores, para cubrir cargos vacantes existentes en los organigramas correspondientes a cada organismo mencionado”*

Que, del análisis de los antecedentes, puede observarse que en su oportunidad los cargos de Directora y de Responsable de la Delegación de Prensa de la Segunda Circunscripción, fueron cubiertos mediante concurso cerrado de antecedentes y oposición, Acuerdo N° 240/17, designándose como titulares de los mismos a las Mgters. Silvana E. Lucero Barzola y Gabriela N. Campana Domínguez, respectivamente, Acuerdos N° 541/17 y N° 224/20, lo que determinó que tales cargos queden excluidos de todo concurso, hasta tanto queden vacantes, pues de habilitarse un concurso para los mismos se atentaría contra el derecho a la estabilidad en el cargo que ostentan las actuales titulares -art. 23 de la Constitución Provincial y art. 11 inc. 1 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.

Que el Acuerdo N° 187/2020, en lo que respecta a los cargos de Directora y de Responsable de la Delegación de Prensa de la Segunda Circunscripción, establece la posibilidad de que se pueda acceder a tales “cargos” de Directora y Responsable, con una categoría remunerativa mayor a la que actualmente revisten, mediante concurso cerrado, lo que no puede concretarse, ya que implicaría habilitar a otros profesionales del Poder Judicial

la posibilidad de acceder a tales cargos y la eventual remoción de las actuales titulares vulnerando su derecho a la estabilidad.-

Que, cabe señalar, ello no es óbice para la continuidad del concurso de ascenso al que refiere el punto III) del citado Acuerdo, convocado por Acuerdo N° 581/2020, dado que el mismo tiene por objeto posibilitar el ascenso del personal del escalafón profesional de la Dirección a las distintas categorías de tal escalafón, que se establecen en el organigrama del Acuerdo N° 187/2020, del cual están excluidos los cargos de Director y Responsable, pues debe tenerse presente la diferencia entre “cargo” y “categoría remunerativa” que pueda asignarse al cargo, lo que en su oportunidad determinó la factibilidad de acceder a los mismos mediante concurso cerrado de antecedentes y oposición, en lugar de concurso de ascenso, por estar fuera del escalafón profesional.-

Que, por otra parte, de asignarse directamente una categoría remunerativa mayor a la que actualmente ostentan las Mgters. Lucero Barzola y Campana Domínguez se estaría otorgando subrepticamente, de manera particular, un aumento de sueldo, contrario al procedimiento de la Ley de Autarquía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial (N° IV-0088-2004) que dispone que las retribuciones del personal judicial se establecerán por ley, o siguiendo los lineamientos de la política salarial de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.-

Que todo ello impone dejar sin efecto, en el Acuerdo N° 187/2020, los cambios en las categorías remunerativas de los cargos de Director de Prensa y Comunicación Institucional y de Responsables de las Delegaciones de la Segunda y de la Tercera Circunscripción, y la determinación de que se cubran mediante concurso -punto III de tal Acuerdo-; y disponer que por Dirección de Recursos Humanos se deberá proceder a reformular, en lo pertinente, el organigrama del citado Acuerdo. Por ello;

ACORDARON: I) DEJAR SIN EFECTO los cambios en las categorías remunerativas de los cargos de Director de Prensa y Comunicación Institucional y de Responsables de las Delegaciones de la Segunda y de la

Tercera Circunscripción Judicial, previstos en el Acuerdo N° 187/2020, y la determinación de que se cubran mediante concurso -punto III de tal Acuerdo.-

II) ESTABLECER que, a los fines de lo dispuesto en el punto precedente, por Dirección de Recursos Humanos se reformule, en lo pertinente, el organigrama anexo al Acuerdo N° 187/2020.-

III) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link “Acuerdos”.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros se comunique a la Dirección de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite, notificaciones y publicaciones correspondientes.